



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Economía



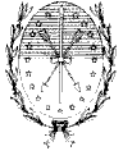
**Corresponde Expte. N° 02001-0050329-2**

Ref: Comunicación 25074/20

Visto, se derivan las presentes actuaciones a conocimiento e intervención de la **Secretaría de Hacienda,**

SANTA FE. "Cuna de la Constitución Nacional", 13 de octubre de 2020.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN TÉCNICA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA - PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Economía  
Secretaría de Hacienda



**Corresponde a Expte. N° 02001-0050329-2**

**SANTA FE**, "Cuna de la Constitución Nacional", 12 de noviembre de 2020.-

Visto, y atento a lo solicitado en fs. 2 y 3, esta Secretaría de Hacienda informa que;

Respecto de los expedientes 538/2009 y 539/2009 que han tenido fallo a favor, la Provincia se presentó nuevamente a la Corte Suprema en fecha 14 de mayo de 2019 para que la misma fije el monto y forma de ajuste de la deuda.

Por otra parte, las gestiones del Poder Ejecutivo ante el Gobierno Nacional son permanente y han permitido incorporar al Proyecto de Presupuesto 2021 del Gobierno Nacional el artículo 110 que establece que "el Jefe de Gabinete de Ministros dispondrá las acciones para atender y dar principio de cumplimiento a las condenas judiciales firmes a favor de las provincias de Santa Fe".

Asimismo, las necesidades de obtener financiamiento del Gobierno Nacional se entienden en función del devenir de la pandemia por Covid-19 que requiere la atención de gastos extraordinarios, y de la delicada situación financiera con la cual asumió la actual gestión. En el mismo sentido, las condiciones financieras de los créditos tomados son similares a los que acceden las provincias comparables a la nuestra resultando totalmente compatibles con la capacidad de pago del Tesoro Provincial.

Sin más, remítase la presente actuación con la información solicitada a la ***Dirección Provincial de Administración y Coordinación Técnica***, para la prosecución del trámite.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.-

  
Lic. GERMAN R. ROLLANDI  
SECRETARÍO DE HACIENDA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Economía



Corresponde a Expte. N° 02001-0050329-2


**A LA SEÑORA  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de dar respuesta a la Comunicación N° 39038 de la H.C de Diputados.

A tal fin, se incorpora a fs 5 informe del señor Secretario de Hacienda. Contando el mismo con mi conformidad.

Atentamente.-

SANTAFE, 12 noviembre de 2020.-

  
C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO  
MINISTRO DE ECONOMÍA  
PROVINCIA DE SANTA FE



**Provincia de Santa Fe**  
Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad  
Subsecretaría de Asuntos Legislativos  
Dirección Provincial de Asuntos Legislativos

NOTANº - 18993

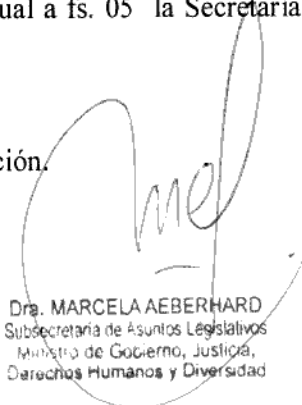
Santa Fe, en fecha, 18 NOV. 2020

**A LA HONORABLE CAMARA  
DE DIPUTADOS DE LA  
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA**

En respuesta a la Comunicación N° 25074/20 de esta H. Cámara remitida al Poder Ejecutivo, por la cual solicita Informe en relación al reciente préstamo otorgado por el Estado Nacional y a la deuda aún impaga de parte del mismo Estado Nacional a la provincia de Santa Fe: a) las acciones administrativas y/o judiciales actuadas en defensa de los derechos de la provincia para el cobro de la deuda judicialmente reconocida por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJ 538/2009- "Santa Fe, Provincia de c/Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad"), que al día de hoy asciende, a valores actualizados, a mas de \$ 100.000 millones; b) las razones por las que gestionó un préstamo del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial con el Gobierno Nacional por un monto de \$ 4.600 millones, en lugar de reclamar y exigir que dichos montos lo fueran en concepto de cancelación parcial de lo adeudado por el citado fallo de la Corte; c) por que toma deuda para solventar gastos corrientes, con un tipo de crédito que ajusta su capital a partir de la evolución del CER (Coeficiente de Estabilización de Referencia) cuya modalidad de ajuste es muy similar a la de los tan cuestionables Adquisitivo); y, créditos UVA (Unidad de Valor d) las causas por las que se vuelve a discriminar a nuestra provincia en relación al monto per cápita de los fondos asignados a Santa Fe por el Gobierno Nacional, siendo éstos notoriamente inferiores a los financiados a otras provincias.

Se remite expediente N° 02001-0050329-2 con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en el cual a fs. 05 la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Economía informa lo solicitado.

Le saluda con atenta y distinguida consideración.

  
Dra. MARCELA AEBERHARD  
Subsecretaria de Asuntos Legislativos  
Ministerio de Gobierno, Justicia,  
Derechos Humanos y Diversidad